



ORDENANZA N° 5043/91.-

VISTO:

La necesidad de que el Barrio Sapere, cuente con la infraestructura para el sano esparcimiento.-

CONSIDERANDO:

Que en dicho Barrio en la intersección de // las calles Carmen de Patagones y Picunches- Río Pepirí y / Río Limay, hay asentados predios adecuados para construir / Plazoletas con juegos infantiles.-

Que este sector alejado del centro de la Ciudad, tiene escasos lugares apropiados para el esparcimiento.-

Que la Salud de la población, también se cuida a través del sano esparcimiento.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 12, pasada a cuarto intermedio para el 19, del mismo mes y año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la Siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) El Departamento Ejecutivo, procederá a efectuar la construcción de Plazoletas en los predios ubicados en la intersección de las calles Carmen de Patagones y Picunches- Río Pepirí y Río Limay.-

ARTICULO 2°) Asimismo procederá a instalar juegos infantiles y forestación adecuada.-

ARTICULO 3°) Que dentro de las posibilidades se contemple dar amplia participación a la Comisión Vecinal del Barrio Sapere, para que las Plazoletas reúnan los requerimientos de los vecinos.-

ARTICULO 4°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente / N° 072-B-91).

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE NEUQUEN



ORDINANZA MUNICIPAL N° 5043/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1661/91
EXP. N° 072-B-91. H.C.D.